



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 40 03 016 2020 00515 00 (Despacho Comisorio 15)

Previo a auxiliar el despacho comisorio N° 15 proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se requiere a la parte actora para que allegue el historial del vehículo identificado con placa PJL99B, actualizado y en donde conste la inscripción del embargo a órdenes del Juzgado comitente. De igual modo, se le requiere para que allegue el auto por el cual se decretó la medida.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, dé cumplimiento al requisito exigido, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 018
fijados el 09 DE FEBRERO DE 2021

LL